



22 de diciembre de 2022

SEXTO.- Se somete a consideración del Comité la solicitud para la contratación de los servicios denominados: "Servicio de Soporte Técnico de Hardware, nivel de servicio Oracle Premier Support for Systems" y "Servicio de Soporte Técnico del programa ORACLE, Software Update License & Support".

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del sexto punto del orden del día, se somete a consideración de las y los integrantes del Comité la autorización del presente punto bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **SF/DSI/483/2022** suscrito a los 14 —catorce— días del mes de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—, por el Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, mediante el cual expone lo siguiente:

- "ANTECEDENTES.

*Oracle es una empresa cuya especialidad es la información; cómo administrarla, utilizarla, compartirla y protegerla. Durante casi tres décadas, Oracle, la compañía de software para empresas más grande del mundo, ha ofrecido software y servicios que permiten que las organizaciones obtengan la información más precisa y actualizada de sus sistemas comerciales. En la actualidad, Oracle cuenta con más de 275,000 clientes, incluidas 98 de las empresas Fortune 100 en más de 145 países.*

*Oracle es el mayor proveedor mundial de software para la gestión empresarial, y la segunda empresa de software independiente más grande del mundo. Oracle siempre ha sido una empresa innovadora. Fue una de las primeras empresas en lograr que sus aplicaciones empresariales estuvieran habilitadas para Internet y se ha mantenido fiel a su compromiso de garantizar que su plataforma de soluciones trabaja integralmente. Otras empresas, analistas y la prensa están comenzando a reconocer que Oracle tiene el enfoque correcto. "¿Hacia dónde vamos? Continuaremos innovando y liderando el sector, asegurándonos de resolver los problemas de los clientes que dependen de nuestras soluciones.*

*En la actualidad se cuenta con un servidor propiedad del Municipio de Querétaro, el cual tiene instalada una base de datos que cuenta exclusivamente con **licencias de uso propiedad de Oracle** en la cual es indispensable el soporte para atender problemas que surgen dentro de los sistemas estratégicos que se manejan en el Municipio de Querétaro".*

#### 2. JUSTIFICACIÓN

*Es menester precisar que, para esta administración pública, es importante contar con el SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE DE ORACLE y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL PROGRAMA ORACLE, SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.*

*Toda vez que, esta es una plataforma que implica el desarrollo de las actividades y funciones de la Administración y sus sistemas financieros fundamentales, como es el caso del Sistema de Información Municipal, en caso de no contar con éstos, no se podría ejecutar el sistema financiero, sistema de nómina, catastro, recaudación, contabilidad, SIEBEL y otros sistemas estratégicos e indispensables para dar cumplimiento a la normativa que aplica a esta administración municipal.*

*Además, es imprescindible que la contratación cuente con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2023, a efecto de contar con soporte de Hardware y software Oracle, ya que las actividades realizadas son constantes.*



22 de diciembre de 2022

Ahora bien, en virtud de que el proveedor ORACLE DE MEXICO S.A. DE C.V, cuenta con los derechos de distribución y son los únicos autorizados, además de conocer técnica y operativamente su funcionalidad, se considera apto para realizar el servicio requerido.”

**Segundo.-** Se tiene por recibido el Anexo Técnico suscrito por los C.C. Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información y por el Lic. Miguel Ángel Franco Núñez, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, Anexo que contiene la descripción técnica detallada de los servicios solicitados, los cuales se transcriben a continuación:

NÚM. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO																																							
1	1	N/A	<p><b>SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE DE ORACLE PREMIER SUPPORT FOR SYSTEMS</b></p> <p>Detalle del Servicio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción del Producto</th> <th>Cantidad</th> <th>No. de CSI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oracle Server X7-2L Model Family No. de serie 1805XC20MN</td> <td>1</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>1 Intel® Xeon® Silver 4114 10-core 2.2 GHz processor (for factory installation)</td> <td>2</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>NVMe PCIe switch for 12-disk on 2U (for factory installation)</td> <td>1</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>One 32 GB DDR4-2666 registered DIMM (for factory installation)</td> <td>8</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>One 480 GB M.2 SATA SSD with riser card for 2U (for factory installation)</td> <td>2</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>One 6.4 TB 2.5-inch NVMe PCIe 3.0 SSD mix-use with corad bracket (for factory installation)</td> <td>5</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>Oracle Quad Port 10GBase-T Adapter (for factory installation)</td> <td>2</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>Oracle Server X7-2L: 2 RU base chassis with motherboard, twelve 3.5-inch drive slots disk cage, 2 PSUs, slide rail kit and cable management arm</td> <td>1</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>PCIe filler panel (for factory installation)</td> <td>5</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)</td> <td>2</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>Processor clip (for factory installation)</td> <td>2</td> <td>21641500</td> </tr> <tr> <td>Tall heat sink (for factory installation)</td> <td>2</td> <td>21641500</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción del Producto	Cantidad	No. de CSI	Oracle Server X7-2L Model Family No. de serie 1805XC20MN	1	21641500	1 Intel® Xeon® Silver 4114 10-core 2.2 GHz processor (for factory installation)	2	21641500	NVMe PCIe switch for 12-disk on 2U (for factory installation)	1	21641500	One 32 GB DDR4-2666 registered DIMM (for factory installation)	8	21641500	One 480 GB M.2 SATA SSD with riser card for 2U (for factory installation)	2	21641500	One 6.4 TB 2.5-inch NVMe PCIe 3.0 SSD mix-use with corad bracket (for factory installation)	5	21641500	Oracle Quad Port 10GBase-T Adapter (for factory installation)	2	21641500	Oracle Server X7-2L: 2 RU base chassis with motherboard, twelve 3.5-inch drive slots disk cage, 2 PSUs, slide rail kit and cable management arm	1	21641500	PCIe filler panel (for factory installation)	5	21641500	Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)	2	21641500	Processor clip (for factory installation)	2	21641500	Tall heat sink (for factory installation)	2	21641500	Del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023
Descripción del Producto	Cantidad	No. de CSI																																									
Oracle Server X7-2L Model Family No. de serie 1805XC20MN	1	21641500																																									
1 Intel® Xeon® Silver 4114 10-core 2.2 GHz processor (for factory installation)	2	21641500																																									
NVMe PCIe switch for 12-disk on 2U (for factory installation)	1	21641500																																									
One 32 GB DDR4-2666 registered DIMM (for factory installation)	8	21641500																																									
One 480 GB M.2 SATA SSD with riser card for 2U (for factory installation)	2	21641500																																									
One 6.4 TB 2.5-inch NVMe PCIe 3.0 SSD mix-use with corad bracket (for factory installation)	5	21641500																																									
Oracle Quad Port 10GBase-T Adapter (for factory installation)	2	21641500																																									
Oracle Server X7-2L: 2 RU base chassis with motherboard, twelve 3.5-inch drive slots disk cage, 2 PSUs, slide rail kit and cable management arm	1	21641500																																									
PCIe filler panel (for factory installation)	5	21641500																																									
Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)	2	21641500																																									
Processor clip (for factory installation)	2	21641500																																									
Tall heat sink (for factory installation)	2	21641500																																									

R.  
J.  
C.  
R.

h

J



**22 de diciembre de 2022**

		<p>Soporte técnico consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizaciones de programas, actualizaciones de mantenimiento, correcciones, actualizaciones de mantenimiento de seguridad y alertas de seguridad para el software del sistema operativo y el software integrado</li> <li>• Actualizaciones de mantenimiento críticas para el software del sistema operativo Oracle Solaris</li> <li>• Herramientas de actualización</li> </ul> <p>Certificación con la mayoría de las versiones/productos nuevos de terceros o la mayoría de los nuevos productos de Oracle</p> <p>Versiones principales de productos y tecnologías para el software del sistema operativo y software integrado (incluidas las opciones de software integrado), cuando sean puestas a disposición de proveedor, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.</p> <p>Instalación de actualizaciones del Software integrado identificadas como instalables por Oracle en el cuadro de métodos de entrega, repuestos e instalación de actualizaciones del software integrado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de hardware en el sitio para sistemas de servidor o almacenamiento Oracle</li> <li>• Asistencia para las solicitudes de servicio las 24X7.</li> <li>• Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24X7 con la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea</li> <li>• Certificación de Hardware</li> <li>• Servicio no técnico de atención al Municipio durante el horario de oficina (L-V 8:00 a 16:00 hrs)</li> <li>• Mantenimiento de sistema</li> <li>• Reemplazo de partes de hardware</li> <li>• Devolución de partes con fallas de funcionamiento</li> </ul>	
--	--	--	--

R.  
G  
R  
J  
J



22 de diciembre de 2022

2	1	N/A	<p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL PROGRAMA ORACLE, SOFTWARE UPDATE LICENSE &amp; SUPPORT DE LA DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION</b></p> <p><b>Detalle del Servicio</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Licencias</th> <th>CSI #</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>15615137</td> <td>Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>15615137</td> <td>Oracle Internet Application Server Enterprise Edition -Named User Plus Perpetual</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>15615137</td> <td>Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>15615137</td> <td>Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual</td> </tr> <tr> <td>75</td> <td>15615137</td> <td>Siebel Campaigns, SPE - Selected Add-on – Application User Perpetual</td> </tr> <tr> <td>75</td> <td>15615137</td> <td>Siebel CRM Service Base, SPE – Application User Perpetual</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>15615137</td> <td>Siebel CTI, SPE – Selected Add-on - Application User perpetual</td> </tr> <tr> <td>75</td> <td>15615137</td> <td>Siebel Email Response, SPE - Selected Add-on – Application User Perpetual</td> </tr> <tr> <td>75</td> <td>15615137</td> <td>Siebel Message Broadcasting and Alerts, SPE – Selected Add-on - Application User Perpetual</td> </tr> <tr> <td>75</td> <td>15615137</td> <td>Siebel SmartScript, SPE - Selected Add-on – Application User Perpetual</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>15615137</td> <td>Siebel Tools Complete, SPE - Application User Perpetual</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>16026088</td> <td>Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>16026088</td> <td>Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual</td> </tr> </tbody> </table> <p>Soporte técnico consiste en</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El servicio de licencia de actualización de programas y soporte (software Update License &amp; Support) es el servicio base para cualquier otro servicio de soporte técnico Oracle. Este servicio consiste en:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas</li> <li>Actualizaciones impositivas, legales y normativas</li> <li>Secuencias de comandos (scripts) de actualización</li> <li>Certificación con la mayoría de las versiones</li> <li>Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando las pongamos a disposición de Oracle lo cual podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación</li> <li>Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día los 7 días a la semana.</li> </ul> </li> </ul>	Licencias	CSI #	Descripción	4	15615137	Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	10	15615137	Oracle Internet Application Server Enterprise Edition -Named User Plus Perpetual	4	15615137	Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	1	15615137	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	75	15615137	Siebel Campaigns, SPE - Selected Add-on – Application User Perpetual	75	15615137	Siebel CRM Service Base, SPE – Application User Perpetual	9	15615137	Siebel CTI, SPE – Selected Add-on - Application User perpetual	75	15615137	Siebel Email Response, SPE - Selected Add-on – Application User Perpetual	75	15615137	Siebel Message Broadcasting and Alerts, SPE – Selected Add-on - Application User Perpetual	75	15615137	Siebel SmartScript, SPE - Selected Add-on – Application User Perpetual	1	15615137	Siebel Tools Complete, SPE - Application User Perpetual	1	16026088	Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	1	16026088	Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	<p>Del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023</p>
Licencias	CSI #	Descripción																																												
4	15615137	Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual																																												
10	15615137	Oracle Internet Application Server Enterprise Edition -Named User Plus Perpetual																																												
4	15615137	Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual																																												
1	15615137	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual																																												
75	15615137	Siebel Campaigns, SPE - Selected Add-on – Application User Perpetual																																												
75	15615137	Siebel CRM Service Base, SPE – Application User Perpetual																																												
9	15615137	Siebel CTI, SPE – Selected Add-on - Application User perpetual																																												
75	15615137	Siebel Email Response, SPE - Selected Add-on – Application User Perpetual																																												
75	15615137	Siebel Message Broadcasting and Alerts, SPE – Selected Add-on - Application User Perpetual																																												
75	15615137	Siebel SmartScript, SPE - Selected Add-on – Application User Perpetual																																												
1	15615137	Siebel Tools Complete, SPE - Application User Perpetual																																												
1	16026088	Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual																																												
1	16026088	Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual																																												

**Proponiendo como forma de pago, la siguiente:**

El pago se realizará en pagos mensuales (12 meses del año 2023) a mes vencido, de acuerdo a lo siguiente:

Servicio	Importe	I.V.A.	Importe mensual por 12 meses	Importe Total Anual
Servicio de Soporte Técnico de Hardware de ORACLE	\$19,002.32	\$3,040.37	\$22,042.69	\$264,512.31
Servicio de Soporte Técnico del Programa ORACLE, Software Update License & Support	\$136,214.80	\$21,794.37	\$158,009.17	\$1,896,110.14



22 de diciembre de 2022

Total a pagar por ambos servicios la cantidad de \$2,160,622.45 (Dos millones ciento sesenta seiscientos veintidós pesos 45/100 M.N) incluyendo impuestos.

**Tercero.-** Se tiene por presentado en copia certificada pasada ante la fe pública del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Número Doscientos Treinta y Tres de la Ciudad de México, la carta apostillada de fecha 7 —siete— de diciembre de 2021 —dos mil veintiuno— con vigencia al 31 —treinta y uno— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—, suscrito por Brian S. Higgins, Vicepresidente de Oracle Corporation, mediante el cual informan que Oracle de México, S.A. de C.V. (“Oracle México”) es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation, una corporación más organizada bajo las Leyes del Estado de Delaware. Oracle Corporation, es la empresa matriz de un número de subsidiarias alrededor del mundo; dichas subsidiarias en su conjunto se conocen como el grupo de empresas Oracle (el “Grupo Oracle”). Asimismo, se establece que Oracle México es parte del Grupo Oracle y como parte del Grupo Oracle, Oracle México es al día de la fecha de emisión de la referida documental, la única entidad autorizada para:

- Ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de servicios de soporte técnico Oracle, a usuarios finales en los Estados Unidos Mexicanos.
- Ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de servicios de soporte técnico Oracle respecto hardware Oracle, Sun Microsystems, StorageTek y/o Pillar Data Systems, que incluya parches, fixes o actualizaciones de firmware y sistemas operativos propietarios de Oracle, a usuarios finales en los Estados Unidos Mexicanos

Se cuenta adicionalmente, con el escrito signado por Alejandro Vázquez López, representante legal y de ventas de Soporte Técnico Oracle de México, S.A. de C.V., de fecha 21 de diciembre de 2022, dirigido a la Lic. Carolina Salazar Chávez, Directora de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, por medio del que informa que la carta apostillada de Oracle Corporation para el año 2023, ha iniciado el proceso ante la Secretaría de Estado de California en los Estados Unidos de América, para ser apostillada en el mes de enero de 2023, por lo que una vez concluido dicho trámite se hará entrega al Municipio de Querétaro una copia certificada del mismo.

**Cuarto.-** Se tiene presentada en copia simple, de la Escritura Pública Número cinco mil ciento nueve de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Ciento Noventa y Ocho de la Ciudad de México, en la que se hace constar la constitución de “ORACLE SISTEMAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**Quinto.-** Se tiene por presentada copia simple del instrumento jurídico número treinta mil cuarenta y cuatro, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la fe de Roberto Nuñez y Bandera, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número Uno de la Ciudad de México, a través del cual hace constar LA FUSIÓN de ORACLE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con ORACLE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el cambio de denominación de Oracle Sistemas Sociedad Anónima de Capital Variable, por la de ORACLE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**Sexto.-** Se tiene presentada en copia simple de la Escritura Pública Número ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe pública de Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría Pública Número sesenta y dos de la Ciudad de México, otorgándole en su resolución Primera un poder especial en favor del señor Alejandro Vázquez López, para que entre otros a nombre y representación de la sociedad negocie y suscriba contratos de servicios o que dentro de su objeto, al menos, tengan un componente de servicios dentro de los cuales de manera enunciativa más no limitativa se encuentran los siguientes: soporte técnico y mantenimiento, ACS (por sus siglas en inglés Advanced Customer Services), educación servicios administrados en la nube (Managed Cloud Services), consultoría y cualquier otro servicio prestado por la



**22 de diciembre de 2022**

Sociedad, así como renovaciones y/o cualquier tipo de convenios relativos a la prestación de dichos servicios, con entidades tanto públicas como privadas, se adjunta también en fotocopia simple del pasaporte de Alejandro Vázquez López.

**Séptimo.-** Se tiene presentadas las cotizaciones de los servicios de Soporte Técnico, nivel de servicio: Oracle Premier Support for Systems y Software Update License & Support, ambas de fecha 07 —siete— de diciembre de la presente anualidad, suscrita por Alejandro López Vázquez, Representante Legal de Oracle de México S.A. de C.V., las cuales contienen las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

**Octavo.-** El área requirente acredita la suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023 para la contratación de los servicios a través de copia simple del oficio identificado con número **DE/1700/2022** de fecha 14 —catorce— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, en su carácter de Directora de Egresos, a través del cual informa al Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, Director de Sistemas de Información, que el recurso fue aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el pasado 13 de diciembre. El cual contará con la disponibilidad una vez aperturado el presupuesto, quedando de la siguiente manera:

COG	Descripción	Aprobado
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	2,160,622.45
Total		\$ 2,160,622.45

**Noveno.-** Se tienen por presentados los siguientes documentos: copia simple de la Constancia de registro al padrón de proveedores del Municipio de Querétaro 2022 de fecha 13 —trece— de junio de 2022 —dos mil veintidós—; copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de la persona moral ORACLE DE MÉXICO S.A. DE C.V. de fecha 14 —catorce— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós— ; copia simple de la constancia de situación fiscal del proveedor de referencia de fecha 14 —catorce— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—; Opinión de cumplimiento en sentido Positivo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 22 —veintidós— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—; el manifiesto para proveedores de la persona moral ORACLE DE MÉXICO S.A. DE C.V., mediante el cual manifiesta que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, que menciona el artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; manifiesto del proveedor en cita mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) ); documento bajo protesta de decir verdad que el proveedor propuesto manifiesta que es conocedor de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y de Reglamento y que sabedor de sus obligaciones en caso de resultar adjudicado, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que no incurre en los supuestos señalados en los artículos 3, 14 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de igual manera se compromete a que dentro de 10 —diez— días hábiles posteriores a la firma del contrato, presentará a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Apartado X. de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

Una vez analizada de la solicitud de conformidad con la ley aplicable, las y los integrantes del Comité emiten los siguientes:



22 de diciembre de 2022

### CONSIDERANDOS

**Primero.** - El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones, que a la letra escriben:

*“Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria.”*

*“Artículo 19. Los Poderes de/ Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes (1 la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16)”*

**Segundo.**- En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento de Adquisiciones, así como al tenor de los oficios número DACBS/3262/2022, DACBS/3263/2022, DACBS/3264/2022, DACBS/3265/2022, DACBS/3266/2022, DACBS/3267/2022, DACBS/3268/2022 y DACBS/3271/2022 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

**Tercero.**- De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

*“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:*

...

*III. Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada;”*

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción III del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que el proveedor Oracle México es parte del Grupo Oracle y Oracle México es al día de hoy la única entidad autorizada para:

- Ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de servicios de soporte técnico Oracle, a usuarios finales en los Estados Unidos Mexicanos.
- Ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de servicios de soporte técnico Oracle respecto hardware Oracle, Sun Microsystems, StorageTek y/o Pillar Data Systems, que incluya parches, fixes o actualizaciones de firmware y sistemas operativos propietarios de Oracle, a usuarios finales en los Estados Unidos Mexicanos

**Cuarto.**- Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente



**22 de diciembre de 2022**

punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”*

**Quinto.-** Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio requerido, según se desprende de la copia simple del oficio identificado con número **DE/1700/2022** de fecha 14 —catorce— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, en su carácter de Directora de Egresos, a través del cual informa al Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, Director de Sistemas de Información, que el recurso fue aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el pasado 13 de diciembre. El cual contará con la disponibilidad una vez aperturado el presupuesto, quedando de la siguiente manera:

COG	Descripción	Aprobado
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	2,160,622.45
Total		2,160,622.45

El cual ha quedado descrito en el **Antecedente Octavo** del presente punto del orden del día.

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación de los servicios denominados “Servicio de Soporte Técnico de Hardware, nivel de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**22 de diciembre de 2022**

servicio Oracle Premier Support for Systems” y “Servicio de Soporte Técnico del programa ORACLE, Software Update License & Support”, a favor del proveedor **ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$2,160,662.45 (dos millones ciento sesenta mil seiscientos veintidós pesos 45/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), servicios que tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2023; lo anterior de conformidad con el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

**Segundo.-** La cantidad total señalada en el acuerdo que antecede, se pagará de la siguiente manera:

El pago se realizará en pagos mensuales (12 meses del año 2023) a mes vencido, de acuerdo a lo siguiente:

Servicio	Importe	I.V.A.	Importe mensual por 12 meses	Importe Total Anual
Servicio de Soporte Técnico de Hardware de ORACLE	\$19,002.32	\$3,040.37	\$22,042.69	\$264,512.31
Servicio de Soporte Técnico del Programa ORACLE, Software Update License & Support	\$136,214.80	\$21,794.37	\$158,009.17	\$1,896,110.14

Total a pagar por ambos servicios la cantidad de \$2,160,622.45 (Dos millones ciento sesenta mil seiscientos veintidós pesos 45/100 M.N) incluyendo impuestos.

**Tercero.-** Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará a través del **contrato correspondiente**, de conformidad a lo que establece el apartado “XII. DE LA CONTRATACIÓN” de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro; ordenándose a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, su elaboración.

**Cuarto.-** De conformidad con la solicitud del área requirente, el proveedor deberá presentar la **garantía de cumplimiento**, correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A.

**Quinto.-** Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

**Sexto.-** Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas como área requirente del presente procedimiento.

**Séptimo.-** Este Comité acuerda que, de conformidad al contenido en el Antecedente Tercero, último párrafo, del presente punto del orden del día, el Área Requirente deberá presentar ante este Cuerpo Colegiado, la carta apostillada de exclusividad correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a más tardar el 31 de enero de 2023; ya que en caso de no presentar la documental requerida, el presente punto del orden del día, así como los Acuerdos emitidos, quedarán sin efectos.

*f. J. G. R. J. J.*



**22 de diciembre de 2022**

Así lo resolvió por unanimidad este “Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.”

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del  
Municipio de Querétaro**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. Carolina Salazar Chávez	Secretaria Ejecutiva	
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza	Vocal Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento	
Lic. Rafael Soto Palomares	Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Miguel Ángel Franco Núñez	Vocal Suplente del Área Requirente	
<b>Por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro</b>		
Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

*ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA A LOS 22 – VEINTIDÓS– DÍAS DE DICIEMBRE DE 2022 –DOS MIL VEINTIDÓS–.*



22 de diciembre de 2022

**SÉPTIMO.-** Se somete a consideración del Comité la solicitud para la contratación del servicio denominado “Solución Integral Tecnológica” que consiste en la prestación del servicio mensual de paquete de servicios incluyendo: Solución Tecnológica de comunicación de Vo.IP, Solución de Contact Center, solución de Wireless LAN del Municipio de Querétaro.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del séptimo punto del orden del día, se somete a consideración de las y los integrantes del Comité la autorización del presente punto bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **JOPM/CGC/DRS/033/2022, SF/DSI/481/2022** de fecha 13 —trece— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—, suscrito por los C.C. Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro y el Mtro. Daniel Alberto Espinosa Kumul, en su carácter de Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana, mediante el cual exponen lo siguiente:

##### **“1.- ANTECEDENTES.**

*El proveedor actual TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. ha cumplido en tiempo y forma con el servicio contratado, siendo de gran utilidad para la ciudadanía del Municipio de Querétaro.*

*Siendo referente en el mercado a través de los años, ya que cuenta con una infraestructura de comunicaciones robusta, confiable y que permite flexibilidad de actuar en nuevos requerimientos tecnológicos y de servicios.*

##### **2.- JUSTIFICACIÓN.**

*Derivado de que actualmente se cuenta con el servicio por parte del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., la solución está basada en la modernización tecnológica de Telefonía IP, Contact Center, Wireless LAN de CCQ, para el Municipio de Querétaro.*

*El Municipio de Querétaro requiere una solución única y adecuada a sus necesidades de comunicación para la interacción con la ciudadanía que brinde una disponibilidad y contacto con ellos al 100% por lo cual, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. nos otorga dicha posibilidad a través de un servicio de centro de Contacto Ciudadano (Contact Center) de última generación con una capacidad sobrada para el objetivo de nuestra administración.*

*La actualización de estos servicios permite garantizar la continuidad de la operación y de la infraestructura tecnológica del Municipio de Querétaro, proporcionando respuestas inmediatas a las necesidades de la organización en los procesos de atención a la ciudadanía.*

*Basado en el objetivo y en las necesidades de atención para cumplir con el lineamiento marcado por la actual administración.*

##### **3.- OBJETIVO DEL SERVICIO.**

*Proporcionar la infraestructura de voz y datos e internet dedicado a las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro para brindar servicios de calidad con valor agregado a los ciudadanos y permitir a los servidores públicos mantener una buena comunicación para llevar a cabo las actividades con eficiencia para la administración”.*

**Segundo.-** Se tiene por recibido el Anexo Técnico suscrito por los C.C. Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información; Mtro. Daniel Alberto Kumul Espinosa, en su carácter de Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana; Ing. José Alberto Martínez Llaca, Jefe de Departamento de Infraestructura, mismo que contiene la descripción técnica detallada de los servicios solicitados respectivamente, los cuales se transcriben a continuación:



22 de diciembre de 2022

NÚM. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO (días hábiles a partir de la confirmación de la orden de compra o de la emisión del fallo, o bien, fecha en que es requerido el bien o servicio)
1	1	N/A	<p>Servicio de 4 Equipos ruteadores para Centro Cívico, incluidos los servicios ampliados de la red de internet principales y respaldo (descrito en el siguiente párrafo), así como el del centro de contacto.</p> <p>Servicios de Internet Dedicado Empresarial Servicio corporativo de CCQ a 500Mbps ambos servicios principales del CCQ y sus servicios de respaldo a 80Mbps.</p> <p>Solución Wireless LAN para Centro Cívico y accesos a internet. Servicio WiFi con AP Interior con PoE. Incluye: 26 Access Point, Instalación, Configuración, Admon. y Soporte por 12 meses. Usuarios concurrentes: 75.</p> <p>8 servicios de acceso a Internet FTTH de 500 Mbps con IP Dinámica, para la navegación de la solución WiFi. La velocidad de navegación será en conjunto de 4 Gbps para el acceso a aplicaciones no críticas.</p> <p>Servicio de Solución Tecnológica de Comunicación de VoIP para Centro Cívico y Centro Histórico con Solución de Contact Center incluyendo a Atención Ciudadana en General Corona No. 10, Centro, Querétaro, Qro. Se incluyen agentes de contact center para el departamento de Apoyos Administrativos del CCQ y para la Dirección de Sistemas para su mesa de ayuda.</p> <p>Incluyendo los servicios adicionales solicitados por el área requirente, descritos a continuación:</p> <p>Equipo Balanceador de la solución de Acceso a Internet para Centro Cívico.</p> <p>Mantenimiento a servidores de la solución Avaya, así como, dictaminar el status de la seguridad de los equipos en cuanto a actualizaciones que el fabricante libere.</p> <p>Curso y certificación en telefonía Avaya IP:</p> <p>77201V - Integrating and Configuring IP Office™ Platform Release 11, 77201X examen Implementación</p> <p>78201V - Supporting IP Office™ Platform Release 11, 78201X examen Soporte</p> <p>77600V - Implementing and Supporting Avaya Contact Center Select 78950X examen Contact Center</p> <p>Curso de Certificación Extreme IQCloud</p> <p>Diademas L129 con adaptador RJ11 y USB (12)</p> <p>Botonera J100 EM (6)</p> <p>Teléfonos J189 (15)</p> <p>Cuenta de acceso Avaya Learning</p> <p>Incluir el monitoreo Proactivo de los enlaces dedicados corporativos y respaldos, a través de una mesa de Atención dedicada.</p> <p>Servicio de Protección Virtualizada para los servicios hospedados en sus servidores de aplicaciones críticas.</p> <p>Servicio de Seguridad para protección de usuarios finales y dispositivos de servicios internos y hacia la ciudadanía.</p>	Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2023.

*R. A.*

*C*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



22 de diciembre de 2022

2	1	N/A	<p>Solución de Contact Center incluye la consolidación del flujo del IVR, contemplando la integración con el CRM del Municipio. Así como grabación al 100% para la voz, así como la reportería en tiempo real e histórico de toda la solución de comunicación. Incluyendo los siguientes Módulos Adicionales WFO SELECT (Integración de la grabación completa). 37 licencias con acceso operativo, 2 licencias para supervisión, 11 licencias con acceso a edición y configuración, con teléfonos IP para inmueble de Atención Ciudadana de General Corona. Se requiere que tenga la capacidad de realizar cambios y adecuaciones en base a la situación de contingencia futura y que tenga la capacidad de otorgar movilidad a los agentes / supervisores ante la necesidad de operar desde cualquier otro sitio alternativo en caso de requerirse. Incluido dentro del servicio proporcionado, se estima que durante el año 2023 se realicen hasta 6 modificaciones adicionales en el Contact Center para el Centro de Atención Telefónica (CAT), sin costo adicional. Se otorgará la tecnología necesaria para brindar atención digital por medio de inteligencia artificial para interactuar con los ciudadanos desde las diversas plataformas de información que en la actualidad existen, así como la capacidad de recibir y hacer llamadas de salida de información a la ciudadanía en caso de requerirse. Habilitación de nuevas y mejoradas herramientas de interacción con la ciudadanía.</p> <p>Incluyendo los servicios adicionales solicitados por el área requirente, descritos a continuación: Servicios de VoIP para Contact Center y Centro Cívico. Actualización del Sistema de grabación de Llamadas. Curso de reportería para el rendimiento de los agentes en cuanto a productividad. Capacitación para el monitoreo de llamadas en tiempo real.</p>	Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2023.
<p>Para las partidas 1 y 2 a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 los servicios deberán incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El equipamiento requerido, el cual es propiedad de Telmex y de respuesta de fallas en sitio con cobertura de refacciones.</li> <li>● Incluye soporte, instalación y mantenimiento con refacciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.</li> </ul> <p>Servicio de Mantenimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. 24 Horas de lunes a Domingo los 365 días del año.</li> <li>b. Incluye soporte y mantenimiento con refacciones durante la vigencia del contrato.</li> <li>c. Soporte telefónico y en sitio (en caso de requerirse).</li> </ol> <p><b>ENTREGABLES</b> Para la partida 2.- Se requiere la entrega de informes de actividades mensuales. Para la partida 1.- Reportes mensuales de la salud de los enlaces de internet dedicado empresarial, así como, de sus respaldos.</p>				

Proponiendo como forma de pago, la siguiente:

El trámite de Pago será en tres parcialidades por partida, durante el ejercicio fiscal 2023 las cuales deberán de ajustarse de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Mes pago	Monto a pagar
PARTIDA 1	Junio	\$2,857,381.60



**22 de diciembre de 2022**

	Septiembre	\$1,714,428.96
	Diciembre	\$2,285,905.28
PARTIDA 2	Junio	\$1,682,000.00
	Septiembre	\$1,009,200.00
	Diciembre	\$1,345,600.00
<b>TOTAL POR AMBAS PARTIDAS</b>		<b>\$10,894,515.84</b>

**Tercero.-** Se tiene por presentada la Investigación de Mercado de fecha 28 —veintiocho— de noviembre de 2022 — dos mil veintidós—, elaborada por el LI. José Alberto Martínez Llaca, Jefe del Departamento de Infraestructura en Comunicaciones, a través de la cual concluye que:

*“De acuerdo al análisis exhaustivo elaborado y derivado de las necesidades tecnológicas y de comunicación para atender a la ciudadanía, se concluye que actualmente existen diferentes proveedores que pueden ofertar los servicios aquí descritos.*

*Sin embargo, una vez revisadas las condiciones técnicas y económicas, se concluye que para este ejercicio resulta más conveniente conservar al mismo proveedor, en razón de que un cambio de proveedor del SERVICIO INTEGRAL MENSUAL DE SERVICIOS QUE INCLUYE: SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIÓN DE VoIP, SOLUCIÓN DE CONTACT CENTER, SOLUCIÓN WIRELESS LAN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, resulta en un mayor gasto y tiempo de implementación de la solución ya que el nuevo proveedor tendrá que destinar un tiempo a la instalación de la infraestructura para proporcionar el servicio.*

*Por tanto, la opción más viable para la contratación del servicio en cuestión, es el proveedor TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., porque además de encontrarse actualmente vigente en el Padrón del Municipio de Querétaro 2022 con número 0375-M, es el proveedor que se adecua a las necesidades y requisitos estipulados por las áreas requerentes.” (Sic.)*

**Cuarto.-** Se tiene presentada copia simple del instrumento jurídico de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Graciano Contreras, Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar el contrato de sociedad mercantil para la constitución de “TELEFONOS DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANONIMA.

**Quinto.-** Se tiene por presentada copia simple del instrumento jurídico número veinte mil novecientos treinta y siete de fecha treinta de junio de dos mil veinte, pasado ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaria número doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de México, a través de la cual se hace constar la COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE “TELÉFONOS DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

**Sexto.-** Se tienen presentada copia simple del instrumento jurídico pasado ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario Público número veinte del Distrito Federal, a través del cual certifica que por escritura ciento treinta y siete mil setecientos setenta y uno de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal en el folio mercantil número cinco mil doscientos veintinueve, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de



**22 de diciembre de 2022**

“TELEFONOS DE MÉXICO” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente “TELEFONOS DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE).

**Séptimo.-** Se tiene por presentada copia simple del instrumento jurídico número ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual hace constar el Poder Especial que “TELÉFONOS DE MÉXICO” SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor del señor FELIPE CÁRDENAS AGUAYO.

**Octavo.-** Se tiene presentada la cotización del servicio de fecha 09 —nueve— de diciembre de la presente anualidad, suscrita por Felipe Cárdenas Aguayo, Apoderado Legal de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V., la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

**Noveno.-** El área requirente acredita la suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023 para la contratación de los servicios, a través de copia simple de los oficios identificados con número **DE/1699/2022 y DE/1713/2022**, de fechas 14 —catorce— y 19 —diecinueve— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—, respectivamente, suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, en su carácter de Directora de Egresos, a través del cual informa al Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, Director de Sistemas de Información, y al Mtro. Daniel Alberto Espinosa Kumul, Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana, que el recurso fue aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el pasado 13 de diciembre. El cual contará con la disponibilidad una vez aperturado el presupuesto, quedando de la siguiente manera:

**DE/1699/2022:**

COG	Descripción	Aprobado
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	9,958,103.84
Total		9,958,103.84

**DE/1713/2022:**

COG	Descripción	Aprobado
33903	Servicios Integrales	4,036,800
Total		4,036,800

**Décimo.-** Se tienen por presentados los siguientes documentos: copia simple de la Constancia de registro al padrón de proveedores del Municipio de Querétaro 2022 de fecha 15 —quince— de marzo de 2022 —dos mil veintidós—; copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de la persona moral TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. de fecha 02 —dos— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós— ; copia simple de la constancia de situación fiscal del proveedor de referencia de fecha 01 —primero— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—; Opinión de cumplimiento en sentido Positivo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 22 —veintidós— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós— ; el manifiesto para proveedores de la persona moral TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., mediante el cual manifiesta que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, que menciona el artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; manifiesto del proveedor en cita mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS); documento bajo protesta de decir verdad que el proveedor propuesto manifiesta que es conocedor de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de



22 de diciembre de 2022

Servicios del Estado de Querétaro y de Reglamento y que sabedor de sus obligaciones en caso de resultar adjudicado, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que no incurre en los supuestos señalados en los artículos 3, 14 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de igual manera se compromete a que dentro de 10 —diez— días hábiles posteriores a la firma del contrato, presentará a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado; escrito mediante el cual el Apoderado Legal de TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., manifiesta que se obligan a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para el Municipio de Querétaro. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Apartado X. de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

Una vez analizada de la solicitud de conformidad con la Ley aplicable, las y los integrantes del Comité emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** - El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones, que a la letra escriben:

*“Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y los entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria.”*

*“Artículo 19. Los Poderes de/ Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16)”*

**Segundo.**- En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento de Adquisiciones, así como al tenor de los oficios número DACBS/3262/2022, DACBS/3263/2022, DACBS/3264/2022, DACBS/3265/2022, DACBS/3266/2022, DACBS/3267/2022, DACBS/3268/2022 y DACBS/3271/2022 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

**Tercero.**- De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

*“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:*

...

*V. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;*

...”



**22 de diciembre de 2022**

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que el proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., además de encontrarse actualmente vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Querétaro 2022, con número 0375-M, es el proveedor que ha venido otorgando el servicio, y a fin de darle continuidad y evitar costos adicionales importantes para esta Municipalidad, se adecúa a las necesidades y requisitos estipulados por las áreas requirentes; habiéndose realizado la correspondiente Investigación de Mercado, en la que de manera precisa, se establece que el contratar los servicios requeridos por la Dirección de Sistemas de Información y por la Dirección de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana con alguna empresa diversa, los costos se elevarían considerablemente, ya que la infraestructura con que se cuenta actualmente, es propiedad del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

**Cuarto.-** Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”*

**Quinto.-** Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio requerido, según se desprende de la copia simple del los oficios identificados con número **DE/1699/2022 y DE/1713/2022**, de fechas 14 —catorce— y 19 —diecinueve— de diciembre de 2022 —dos mil veintidós—, respectivamente, suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, en su carácter de Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, a través del cual informa al Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, Director de Sistemas de Información, y al Mtro. Daniel Alberto Espinosa Kumul, Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana, que el recurso fue aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el pasado 13 de diciembre de 2022; el cual contará con la disponibilidad una vez aperturado el presupuesto, quedando de la siguiente manera:

**DE/1699/2022:**

COG	Descripción	Aprobado
35301	Instalación, Reparación y	9,958,103.84

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



22 de diciembre de 2022

	Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	
Total		9,958,103.84

**DE/1713/2022:**

COG	Descripción	Aprobado
33903	Servicios Integrales	4,036,800
Total		4,036,800

Documentos que han quedado descritos en el **Antecedente Octavo** del presente punto del orden del día.

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicios denominados “**Solución Integral Tecnológica**” que consiste en la prestación del servicio mensual de paquete de servicios incluyendo: **Solución Tecnológica de comunicación de Vo.IP, Solución de Contact Center, solución de Wireless LAN del Municipio de Querétaro**, a favor del proveedor **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por la cantidad de **\$10,894,515.84** (diez millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos quince pesos 84/100 M.N.); monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual comprenderá una vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2023; lo anterior con apego en lo dispuesto por el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

**Segundo.-** La cantidad total señalada en el acuerdo que antecede, se pagará de la siguiente manera:

El Pago se realizará en tres parcialidades por partida, durante el ejercicio fiscal 2023 las cuales deberán de ajustarse de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Mes pago	Monto a pagar
PARTIDA 1	Junio	\$2,857,381.60
	Septiembre	\$1,714,428.96
	Diciembre	\$2,285,905.28
PARTIDA 2	Junio	\$1,682,000.00
	Septiembre	\$1,009,200.00
	Diciembre	\$1,345,600.00
<b>TOTAL POR AMBAS PARTIDAS</b>		<b>\$10,894,515.84</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



22 de diciembre de 2022

**Tercero.-** Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará a través de los **contratos correspondientes por partida**, de acuerdo a lo solicitado por las áreas requirentes y de conformidad a lo que establece el apartado "XII. DE LA CONTRATACIÓN" de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro; ordenándose a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**Cuarto.-** El proveedor deberá presentar en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A.

**Quinto.-** Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

**Sexto.-** Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas como área requirente del presente procedimiento.

Así lo resolvió por unanimidad este "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro."

Handwritten signatures in blue ink, including a checkmark, a signature, and several scribbles.



22 de diciembre de 2022

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del  
Municipio de Querétaro**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. Carolina Salazar Chávez	Secretaria Ejecutiva	
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza	Vocal Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento	
Lic. Rafael Soto Palomares	Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Areli Jasiel Pedraza Briseño	Vocal Suplente del Área Requirente	
Ll. José Alberto Martínez Llaca	Vocal Suplente del Área Requirente	
<b>Por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro</b>		
Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA A LOS 22 – VEINTIDÓS – DÍAS DE DICIEMBRE DE 2022 –DOS MIL VEINTIDÓS–.